



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Uno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.

INFORMA

De conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y en concordancia con el artículo 1 del Decreto 806 de 2020, se preferirá la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones judiciales; razón por la cual, este Juzgado pone en conocimiento a la comunidad el auto proferido el 25 de agosto de 2020 dentro de la acción de tutela 2020-108 de Juan Camilo López, Javier Garzón Silva, Blanca Inés Vera Beltrán, Zully Flórez Contreras y Jhon Ervin Moreno en contra de Martha Gil Prieto y Rosa Aura Gil Prieto, el cual dispone acatar lo ordenado por el Juzgado 5 Civil Circuito, y así mismo, avocar el conocimiento de la acción constitucional, donde se ordena vincular a las siguientes personas naturales y jurídicas:

Henry Alberto Barrera Gil.
María Cristina Hortua López.
Wilmar Camilo Cuartas Gil.
Asamblea de la sociedad de la familia Gil.
Oliverio Ávila Perdomo.
Centro Comercial Germania.
Demás Propietarios y representantes del Centro Comercial Germania.
Superintendencia de Industria y Comercio.

Para que ejerzan el derecho de defensa en el improrrogable término de un (1) y rinda informe a este Estrado Judicial acerca de los hechos en que se fundamenta la acción de tutela.

Publíquese la presente información en el espacio de “Novedades” del Portal web de la Rama Judicial, así mismo, en el micrositio del Juzgado en la misma página y en nuestra página de facebook.

Bogotá D.C, agosto 26 2020

Cordialmente,


SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
SECRETARIA



Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este.
E-MAIL j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 2060614
Bogotá D.C.